CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9160283 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVITRANSTUR S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro **. CO1.PCCNTR.9160283 DEL 2026**, así:

Que, respecto a la supervisión y seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato No. **CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**, a la fecha 24 de marzo de 2026 se evidencia una facturación equivalente al 52%, correspondiente a los servicios prestados del 2 al 28 de febrero de 2026, por un valor de $90.443.000 para la sede el Hachón del Centro Agroindustrial de la Regional Meta.

Adicionalmente, se han ejecutado servicios del 1° al 24 de marzo de 2026, que representan un 39% adicional, equivalente a $68.278.000. En consecuencia, la ejecución total acumulada asciende al 91%, quedando un 9% por ejecutar, correspondiente a $16.369.500, del total comprometido en el Registro Presupuestal No. 21526 del 29 de enero de 2026, cuyo valor asciende a $175.090.500.

Lo anterior obedece a que la sede Los Naranjos, ubicada en el kilómetro 13 vía a San Juan de Arama, presentó desde el 10 de febrero un cese de actividades por parte del sindicato SINDESENA. Por tal razón, partir del día 11 de marzo no se continuó prestando el servicio de transporte terrestre a los aprendices del ubicados en dicha sede, lo que impidió la ejecución completa del contrato de la referencia, presentándose el saldo de los $16.369.500 que permiten garantizar en la sede el Hachón tres (3) días más de servicios.

Bajo este panorama, y considerando que aún existe recurso pendiente por ejecutar, se solicita la prórroga del contrato hasta el día 31 de marzo de 2026, dado que el servicio no ha tenido suspensión ni discontinuidad en la sede El Hachón, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López, donde actualmente se continúa garantizando la atención y el beneficio a 360 aprendices a través de 9 servicios de buses con capacidad de 40 pasajeros. Asimismo, es importante señalar que, de acuerdo con las mesas de trabajo sostenidas entre el ordenador del gasto, la Dirección Regional, la Dirección General y el sindicato, se están alcanzando acuerdos que permitirán retomar nuevamente la prestación del servicio en la sede Los Naranjos en los próximos días.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en seis (6) días, con lo cual la nueva fecha de finalización será el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

Modificar el plazo de ejecución establecido en los estudios previos, así:
2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN
El término de ejecución del negocio jurídico será de cincuenta y un (51) días calendario.

En consecuencia, se le indica que al aceptar la modificación el contratista debe actualizar pólizas, ante lo cual interviene interviene el representante legal y coordinador logístico del proyecto SERVITRANSTUR, quienes manifiestan que se encuentra de acuerdo con la solicitud de prórroga, ante lo cual se comprometen a realizar las gestiones correspondientes para la aceptación de la misma en SECOPII, así como la actualización de pólizas.

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula del plazo inicialmente previsto del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

I. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto, en seis (6) días, para la cual la nueva fecha de finalización será el día treinta y uno (31) de marzo de 2026.

II. Modificar la cláusula del plazo contractual, en cuanto a la prórroga concedida, tendrá como fecha de terminación final la expresada en el acápite anterior."

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Informe de supervisión
b) Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Ángela María Rodríguez Andrade
Supervisora contrato No. CO1.PCCNTR.9160283 de 2026